



Al contestar cite el No. 2015-01-366492

Tipo: Salida Fecha: 02/09/2015 04:57:18 PM  
Trámite: 16013 - PRESENTACIÓN DE CRÉDITOS  
Sociedad: 890926766 - COMERCIALIZADORA I Exp. 7137  
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-011607

## **AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

### **Sujeto del Proceso**

C.I. Banacol S.A., en coordinación con Centurión S.A., Rio Cedro S.A., Agrícola el Carmen S.A., Expoban S.A., Agrícola el Retiro S.A., y el Convite S.A.

### **Asunto**

Resuelve solicitud

### **Proceso**

Reorganización

### **Expediente**

7137

## **I. ANTECEDENTES**

1. Con Auto 430-018289 de 12 de diciembre de 2014, proferido en audiencia se aprobaron los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, luego de resolver las objeciones formuladas a los mismos.
2. Con escrito 2015-02-015308 de 28 de julio de 2015, el representante legal de la concursada solicitó la actualización de la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto para efectos de reflejar el abono a las obligaciones debidas y actualizar el nuevo saldo en el acuerdo de reorganización a favor de Penn Terminals Inc., para lo cual informa:
  - a. La concursada a fin de respaldar obligaciones de su vinculada económica, la panameña Altex Chartered Inc con Penn Terminal Inc, otorgó un aval que fue debidamente contabilizado y tenido en cuenta como deuda reestructurable. Esta deuda quedó reconocida en los proyectos en la suma de US\$305.019.55
  - b. Que de acuerdo a la documentación que se anexa, “(...) “Listado de facturas de Cuentas por cobrar” proveniente del acreedor de fecha mayo 21 de 2015, a esta fecha las acreencias por pagar de Altex Chartered Inc., a favor de Penn Terminals Inc., asciende a la suma de US\$841,064.
  - c. (...) según la contabilidad de la deudora, Altex Chartered Inc., ésta no adeuda ninguna suma a su proveedor Penn Terminals Inc., (...)”

## **II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

1. La calificación y graduación de créditos dentro del proceso concursal, es la determinación del pasivo que será objeto del acuerdo de reorganización, y tiene una etapa de controversia para posterior aprobación por parte del juez concursal. Es decir, la misma asigna derechos a los acreedores y a partir de ese momento, el monto y clase de un acreedor deberá verse reflejado en el acuerdo en virtud del efecto general del acuerdo al que se refiere el artículo 40 de la Ley 1116 de 2006.
2. Así, frente a un acreedor con derechos reconocidos, para que se ordene una modificación al mismo debe mediar consentimiento expreso del titular de la obligación, lo cual no se cumple en el caso que nos ocupa, como quiera que se



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

2/2  
AUTO  
2015-01-366492  
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL S A

aportaron documentos relativos a informes de facturas, pero sin ninguna manifestación clara de renunciar o desistir de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para los Procedimientos de Insolvencia,

### **RESUELVE**

No acceder a la actualización de los créditos adeudados en la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, a favor Penn Terminals Inc., manteniéndose su acreencia en el valor inicialmente reconocido y calificado a su favor, de US\$305,019.55.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**NICOLAS POLANIA TELLO**

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS  
RAD. 2015-02-015308  
C.F. R5735